

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

167

MADRID NÚMERO 40

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 428 de 2016, promovido por don Yasser Emilio Alapon Meneses, doña María del Mar Garrido León, don María Dolores Puentes Cobas, don Raúl Martínez Sánchez y doña María de los Ángeles San Felipe Valadín, sobre despido.

Persona que se cita: “Disermoda, Sociedad Anónima Unipersonal”, “FD5, Sociedad Limitada”, “Inmogoza, Sociedad Anónima”, “JV22, Sociedad Limitada”, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Yasser Emilio Alapon Meneses, doña María del Mar Garrido León, don María Dolores Puentes Cobas, don Raúl Martínez Sánchez y doña María de los Ángeles San Felipe Valadín, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Princesa, número 7.3, Sala de vistas número 7.3, ubicada en la planta cuarta, el día 13 de julio de 2016, a las once y cuarenta horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado, debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 15 de junio de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia, Rebeca Ballesteros Herrero.

(03/23.038/16)

